# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 <b>03 016 2020-00790</b>
Asunto	DECRETA SECUESTRO - COMISIONA

Recibida la constancia de inscripción del embargo, por parte de la Cámara de Comercio de Ocaña, del establecimiento de comercio denominado KATALINDA, de propiedad de la sociedad demandada KATALINDA TIENDA DE CALZADO S.A.S, se ordena comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ORALIDAD DE OCAÑA (REPARTO), para realizar la DILIGENCIA DE SECUESTRO, quienes a su vez podrán subcomisionar, tendrán facultad para allanar si fuere necesario y de designar y posesionar al secuestre, en caso que no comparezca podrá remplazarlo por otro auxiliar de su lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación con no menos de ocho días de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo las diligencias; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones. Líbrese despacho comisorio.

Se otorga personería para actuar en la diligencia al **Dr. Alejandro Sanín Botero.** 

Para efectos de la comisión, conforme el art. 39 del C.G del P., se ordena anexar junto al despacho comisorio, copia de la presente providencia y del certificado de registro mercantil del establecimiento de comercio objeto de la medida cautelar, en donde conste la inscripción del embargo y la dirección del mismo.

Por otra parte, previo a decretar el secuestro del establecimiento de comercio denominado **KATALINDA BARRANQUILLA**, se ordena al actor aportar

registro mercantil con la anotación en mención, para ser remitida con el exhorto al comisionado.

Finalmente, incorpórese y pone en conocimiento de la parte actora respuesta a acatamiento de embargos, respuestas que pueden ser consultas en el siguiente vinculo:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med\_cendoj\_ramajudicial\_gov\_co/E lwsH9cQ5XdGmL2Y6qU3TEMB6FwiA7d0MoUtim\_nlgiCug?e=ndG06N

# CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

# MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

### **Firmado Por:**

# MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# c9608cad9ef997ebf033eaf56d04be75ddf571d51cac006dd453215d 3c6a7406

Documento generado en 13/02/2021 04:10:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica